



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

U 140
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GR. APURÍMAC/GR.



Abancay, 08 MAYO 2024

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 30 de abril del 2024, presentado por el Abg. GILMER ALARCÓN CAÑARI al cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia";

Que, mediante memorándum Nro. 152-2024-GR. APURÍMAC/GR de fecha 30 de abril del 2024, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de renuncia al Abg. GILMER ALARCÓN CAÑARI, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°20-2024-CG de fecha 16 de febrero del 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay de fecha 29 de noviembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Abg. GILMER ALARCÓN CAÑARI al cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al **Abg. GILMER ALARCÓN CAÑARI**, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**